

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral N° 362 /2022-INIA-OA

Lima, 28 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 042-2022-INIA, de fecha 14 de marzo del 2022, del término de la designación del ex funcionario **CHACON AYALA BENEDICTO**, en el Cargo de Director de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, Plaza N° 0112, Nivel F-5, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, Planillas Únicas de Pago y el Informe Liquidatorio N° 028-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 28 de noviembre de 2022, sobre liquidación de beneficios sociales por la prestación de servicios desde el 07 de enero de 2019 al 14 de marzo del 2022, acreditaciones que sustentan el trámite para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural Nro. 002-2019-INIA, de fecha 04 de enero de 2019, el Ing° **CHACON AYALA BENEDICTO**, fue designado en el Cargo de Director, Plaza N° 0112, Nivel F-5, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, dependiente de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL y por Resolución Jefatural N° 042-2019-INIA, de fecha 14.03.2022, concluyó su designación en el citado cargo y nivel, estableciéndose mediante las planillas únicas de pagos remunerativos, que el período efectivo de labor corresponde desde el 07.01.2019 al 14.03.2022, para las acciones de liquidación de beneficios sociales;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 028-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 28 de noviembre de 2022, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 22,698.30 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 30/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/ 22,811.97 (Veintidós Mil Ochocientos Once con 97/100) Soles, por la prestación de servicios de Tres (3) Años, Dos (02) Meses y Ocho (08) Días, que deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Caja Municipal de Sullana por la cantidad de S/ 20,573.67 (Veinte Mil Quinientos Setenta y Tres con 67/100 Soles), y por la suma de S/ 508.00 (Quinientos Ocho 00/100 Soles) por depósito

indebido que deberá ser revertido al Tesoro Público, corresponde abonar el saldo por concepto de CTS la cantidad de S/ 2,238.30 (Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 30/100 Soles), asimismo le corresponde remuneraciones por Vacaciones No Gozadas Ejercicios 2019-2020, 2020- 2021-202-2022 y Vacaciones Truncas del Ejercicio 2022 la suma de S/ 17,746.67 (Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional al I semestre 2022, por el importe de S/ 2,713.33 (Dos Mil Setecientos Trece con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, procesa la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, para el pago según disponibilidad económica, por el total de S/ 24,295.50 (Veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con 50/100 Soles), correspondiendo por concepto de beneficios sociales la suma de S/ 22,698.30 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 30/100 Soles), a favor del ex funcionario **CHACON AYALA BENEDICTO**, y por concepto de contribuciones del aporte patronal a EsSalud, la cantidad de S/ 1,597.20 (Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 20/100 Soles);

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 042-2022-INIA, de fecha 14.03.2022, se estableció como último día de labor el 14.03.2022, y de la revisión de la planilla única de pago del mes de marzo, se ha establecido el abono de remuneraciones por mes completo, al haberse procesado la planillas en cumplimiento del cronograma establecido en la Resolución Viceministerial Nro. 004-2021-EF/52.01, de fecha 22.12.202, procediéndose a la liquidación por el período no laborado del 15 al 31 de marzo del 2022, por la cantidad de S/ 3,520.00 (Tres Mil Quinientos Veinte y 00/100 Soles), que sumados al importe de S/ 508.00 (Quinientos Ocho con 00/100 Soles) anotados en el considerando, es el total de S/ 4,028.00, que deberán ser revertidos al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex funcionario **CHACON AYALA BENEDICTO**, por la prestación de sus servicios desde el 07 de enero de 2019 al 14 de marzo del 2022, quien la fecha del término de la designación desempeñaba el Cargo de Director, Plaza N° 112, Nivel F-5, de la Unidad Operativa 001: Estación Experimental Agraria **DONOSO – HUARAL**, dependiente de la **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, por la suma de S/ 22,698.30 (Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 30/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 07/01/2019 al 14/03/2022, Plaza N° 112, Nivel F-5	Tiempo de Servicios: 03 Años, 02 Meses y 08 Días
Cargo: Director	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 15.03.2022

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 362 /2022-INIA-OA

Lima, 28 de noviembre de 2022

-3-

Ex servidor : Chacón Ayala Benedicto Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N° 042-2019-INIA, de fecha 14 de marzo del 2022	Vacaciones No Gozadas Ejercicios: 2019-2020/ 2020-2021 /2021-2022	
	Vacaciones Truncas: 2022 Régimen de Pensiones: SPP- AFP INTEGRAL	
Órgano/Dependencia: U. O. EEA Donoso – Huaral y U.E. 001: SEDE CENTRAL		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	22,811.97
- C.T.S. Depositado Caja Municipal de Sullana S.A.	S/	(20,573.67)
TOTAL	S/	2,238.30
Concepto Remuneraciones		
+ Vacaciones Truncas 2022		1,246.67
+ Vacaciones No Gozadas 2019-2020/2020-2021/2021-2022		16,500.00
SUB TOTAL	S/	17,746.67
+ Remuneración Gratificación I Semestre 2022	S/.	2,713.33
SUB TOTAL	S/.	2,713.33
TOTAL A PAGAR	S/	22,698.30

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex funcionario **CHACON AYALA BENEDICTO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución y las deducciones que se anotan en el tercer considerando por concepto de depósito de CTS y pago remunerativo por días no laborados que deberán ser revertidos al Tesoro Público, para el pago según disponibilidad económica de la Cargo de Director, Plaza N°112, Nivel F-5, de

La Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, **dependiente de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA			PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/		
2.1.1.9.2.	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			2,238.30
**	Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales S/	2,238.30	
2.1.1.9.3.	OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/		17,746.67
**	Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2022	- Afecto a Leyes Sociales S/	1,246.67	
**	Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2020/2021/2022	- Afecto a Leyes Sociales S/	16,500.00	
2.1.1.9.1.	GRATIFICACIONES			2,713.33
**	Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2022	- Afecto a 5ta. Categoría S/	2,713.33	
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 01: SEDE CENTRAL - U.O. EEA DONOSO - HUARAL			22,698.30	22,698.30

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, que se anotan en la parte considerativa de la presente resolución por concepto de aporte patronal de EsSalud por la cantidad de S/ 1,597.20, ejecutar las reversiones al Tesoro Público por S/ 4,028.00, conforme al desagregado de la parte considerativa de la presente resolución, y otros que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **07/01/2019 al 14/03/2022**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex funcionario **CHACON AYALA BENEDICTO**.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.2.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES**, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Cargo de Director, Plaza N° 112, Nivel F-5, de la Unidad Operativa 002: Estación Experimental Agraria DONOSO – HUARAL, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.